

**EDICIÓN EXTRAORDINARIA****Lima, 06 de noviembre de 2020****ORGANISMOS AUTONOMOS**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 322-2020-CG 04.11.2020	Derogan la Res. N° 272-2007-CG que aprobó la "Directiva para el ejercicio del control preventivo del Sistema Nacional de Control ante una declaración de estado de emergencia por catástrofe" y la Res. N° 249-2007-CG	CONTRALORÍA GENERAL	Se derogó entre otra la Resolución de Contraloría N° 272-2007-CG que aprobó la Directiva N° 02-2007-CG/ CA, "Directiva para el ejercicio del control preventivo del Sistema Nacional de Control ante una declaración de estado de emergencia por catástrofe".

**Lima, 07 de noviembre de 2020****ORGANISMOS AUTONOMOS**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 323-2020-CG 05.11.2020	Modifican la Directiva N° 008-2016-CG/GPROD "Auditoría de Desempeño" y el "Manual de Auditoría de Desempeño", aprobados por Res. N° 122-2016-CG	CONTRALORÍA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incorporó los numerales 6.10 y 6.11 al acápite 6. Disposiciones Generales y se modificó el literal a) del acápite 3. Alcance, el literal f) del numeral 7.2.2 y el numeral 7.2.3 del acápite 7. Disposiciones Específicas; y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 008-2016-CG/GPROD "Auditoría de Desempeño", aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2016-CG.</li> <li>Se modificó el rubro II. Alcance, el primer párrafo y el literal f) del numeral 2.2, y el numeral 2.3 del acápite 2. Servicio de Auditoría de Desempeño del rubro V. Desarrollo del servicio de control y sus procesos vinculados, del Manual de Auditoría de Desempeño, aprobado por Resolución de Contraloría N° 122-2016-CG.</li> </ul>
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 324-2020-CG 05.11.2020	Modifican la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN "Auditoría Financiera	CONTRALORÍA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incorporó los numerales 6.10 y 6.11 al acápite 6. Disposiciones Generales; y, modificar el numeral 3.1 del acápite 3. Alcance, los numerales 6.4, y 6.9 del acápite 6. Disposiciones Generales, y los numerales 7.1.2.3, 7.1.3.2 y 7.1.3.3 del acápite 7. Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN "Auditoría Financiera</li> </ul>

	Gubernamental” y el “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, aprobados por Res. N° 445-2014-CG		<p>Gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se modificó el numeral 6 del Capítulo II Marco Conceptual del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, el numeral 2.5 del numeral 2 del Capítulo III Etapa de Planificación, el numeral 12 del Capítulo IV Etapa de Ejecución, y los numerales 1 y 11 del Capítulo V Etapa de Elaboración de Informe, del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, aprobado por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG.</li> </ul>
<b>GOBIERNOS REGIONALES</b>			
ACUERDO REGIONAL N° 069-2020-GRA/CR-AREQUIPA 03/11/2020	Aprueban ejecución de la expropiación y valor de tasación de predio ubicado en el distrito y provincia de Caylloma, afectado por la ejecución del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, a favor de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aprobó la ejecución de la expropiación y valor de tasación de las 8.67 Has., correspondientes al predio matriz de la Parcela N° 07, denominada CHICCANE de la SAIS Pusa Pusa Ccosana Ltda. N° 38, ubicada en el sector de Pusa Pusa, Distrito y Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, inscrito en la Partida Electrónica N° 4005080 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos, Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, de propiedad de la sociedad conyugal Donato Cayetano Arotaype Soto y Nery Ledesma Huarancca de Arotaype, afectado por la ejecución del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, valorizado por el monto de S/ 14 608.45 (Catorce mil seiscientos ocho con 45/100 Soles), a favor de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA; cuya denominación, linderos y medidas perimétricas del predio a desmembrar se detallan en el anexo, de la mencionada resolución.</li> </ul>